



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZA A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO POR ACCESO LIBRE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LOS GRUPOS PROFESIONALES M3, M2, M1, E2 Y E1 Y 1G, 2G, 3G Y 4G, SUJETOS AL IV CONVENIO COLECTIVO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO Y SUS ORGANISMOS, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 27 DE DICIEMBRE DE 2022 (BOE DEL 30), MODIFICADA POR RESOLUCIÓN DE 15 DE MARZO DE 2023, DE LA SUBSECRETARÍA (BOE DEL 30).

Por Resolución de 27 de diciembre de 2022 de esta Subsecretaría (BOE del 30), con motivo de la estabilización de empleo temporal, se convoca proceso selectivo para el ingreso libre como personal laboral fijo en los grupos profesionales M3, M2, M1, E2 y E1 y 1G, 2G, 3G y 4G, sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado en el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y sus organismos adscritos, modificada por Resolución de 15 de marzo de 2023, de la Subsecretaría (BOE del 30 de marzo).

Posteriormente, por Resolución de 6 de febrero de 2024, se aprueba la relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, así como la relación de las personas adjudicatarias de plaza, por orden de puntuación en el mismo.

Finalizado el plazo para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en la base 7.2 de la misma y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 28.1 del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, esta Subsecretaría resuelve:

PRIMERO.- Adjudicar las plazas de los grupos profesionales M3, M2, M1, E2 y E1 y 1G, 2G, 3G y 4G convocadas por Resolución de la Subsecretaría para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico de 29 de marzo de 2022, de acuerdo con la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

Dicha relación se hará pública en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ("www.miteco.gob.es") y en el punto de acceso general ("www.administracion.gob.es").

SEGUNDO.- Se deja sin efectos las actuaciones referidas para la adjudicación de un puesto de trabajo a las personas aspirantes que se relacionan a continuación, al no presentar la documentación solicitada en el plazo establecido en el apartado Segundo de la citada Resolución de esta Subsecretaría de 6 de febrero de 2024:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO/ESPECIALIDAD
481	FRESCO BELLO, ROBERTO	1G - ADMINISTRACIÓN
899	BENÍTEZ GÓMEZ, JULIÁN	4G - ADMINISTRACIÓN
864	FERNÁNDEZ MARTÍN, JESÚS	4G - ADMINISTRACIÓN
146	LUENGOS ASOREY, MARÍA DEL PILAR	4G - ADMINISTRACIÓN





Asimismo, se dejan sin efecto las actuaciones referidas a las personas aspirantes que se relacionan a continuación, que han presentado su renuncia a la adjudicación de un puesto de trabajo:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO/ESPECIALIDAD
744	SÁNCHEZ DÍAZ, JOSEFA	1G - ADMINISTRACIÓN
672	ABAD ÁLVAREZ, MARÍA ADRIANA	2G – INGENIERÍA TÉCNICA
283	GARCÍA FERNÁNDEZ, MARÍA PALOMA	2G – INGENIERÍA TÉCNICA
489	SOSA SANTANA, SILVIA	3G - ADMINISTRACIÓN
658	GARCÍA RODRÍGUEZ, ELENA	M1 – LABORATORIO DE ANÁLISIS Y DE CONTROL DE CALIDAD
767	CASTRO QUINTERO, NÉSTOR JESÚS	M1 – SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICOS

Finalmente, en aplicación de lo establecido en la base 2.1.5 de la convocatoria del proceso selectivo, se deja sin efecto las actuaciones referidas a las personas aspirantes que ya pertenecen como personal laboral fijo del ámbito del IV Convenio Único para la Administración General del Estado al mismo grupo profesional y especialidad:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO/ESPECIALIDAD
745	MUÑOZ QUERALT, ROBERTO	M1 - SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICOS

Por consiguiente, y en cumplimiento de lo establecido en la base 7.4. de la convocatoria del proceso selectivo, se ha procedido a la adjudicación de plazas a las siguientes personas aspirantes que figuran en el Anexo I “Relación de aspirantes que superan el proceso selectivo” de la citada Resolución de 6 de febrero de 2024 y su corrección de errores de 14 de febrero, con las excepciones que se indican:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO/ESPECIALIDAD	CAUSA
481	FRESCO BELLO, ROBERTO	1G - ADMINISTRACIÓN	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN
899	BENÍTEZ GÓMEZ, JULIÁN	4G – ADMINISTRACIÓN	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN
864	FERNÁNDEZ MARTÍN, JESÚS	4G – ADMINISTRACIÓN	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN
146	LUENGOS ASOREY, MARÍA DEL PILAR	4G - ADMINISTRACIÓN	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN
744	SÁNCHEZ DÍAZ, JOSEFA	1G - ADMINISTRACIÓN	RENUNCIA
672	ABAD ÁLVAREZ, MARÍA ADRIANA	2G – INGENIERÍA TÉCNICA	RENUNCIA
283	GARCÍA FERNÁNDEZ, MARÍA PALOMA	2G – INGENIERÍA TÉCNICA	RENUNCIA
489	SOSA SANTANA, SILVIA	3G - ADMINISTRACIÓN	RENUNCIA
658	GARCÍA RODRÍGUEZ, ELENA	M1 – LABORATORIO DE ANÁLISIS Y DE CONTROL DE CALIDAD	RENUNCIA
767	CASTRO QUINTERO, NÉSTOR JESÚS	M1 – SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICOS	RENUNCIA
745	MUÑOZ QUERALT, ROBERTO	M1 - SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICOS	BASE 2.1.5





TERCERO.- La formalización de los contratos de trabajo a las personas aspirantes a las que se adjudica plaza en ingreso por acceso libre deberá realizarse por el órgano competente en función del destino adjudicado, en la fecha que se determine por dicho órgano, dentro del plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ("www.miteco.gob.es").

CUARTO.- Aquellas personas adjudicatarias de plaza incluidas en esta Resolución que, en el momento de la formalización del contrato de trabajo, tuvieran formalizado un contrato de trabajo de personal laboral fijo en el mismo Grupo Profesional y Especialidad en el que ahora se les adjudica plaza, quedarán excluidas de la adjudicación y por tanto no podrán formalizar el nuevo contrato, en aplicación de lo dispuesto en la base 2 de la convocatoria del proceso selectivo.

QUINTO.- En el caso de que alguna de las personas aspirantes incluidas en el Anexo de esta Resolución no cumpla los requisitos, renuncie a la plaza, la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable o no formalice el contrato en el plazo establecido, se requerirá a la siguiente persona candidata de la relación de personas aspirantes que hubiera obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo y no hubiese obtenido plaza en la correspondiente categoría y forma de acceso, para la formalización o la novación del contrato, previa aportación, en su caso, de la documentación acreditativa necesaria.

Dicho requerimiento, se realizará a través de la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ("www.miteco.gob.es").

SEXTO.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Madrid, a fecha de la firma electrónica.

EL SUBSECRETARIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO, Miguel González Suela.

